 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-19
	Documento:	Cumplimiento de la Obligatoriedad de Presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Versión:	1
Fecha Aprobación:			26/12/2018	
			Fecha de Vigencia:	26/12/2018
				Página 1 de 5

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	GLOSARIO	2
4.	MARCO LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	4
6.	INSTRUCCIONES GENERALES	4
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
8.	CONTROL DE CAMBIOS	5


GLOSARIO

* **ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO:** Son todas aquellas actividades que el sector público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los provenientes con el Estado.

* **BENEFICIOS PATRIMONIALES:** Es el conjunto de activos que una persona posee. Entre ellos se encuentran los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el correspondiente al resultado de la utilización de los métodos de depreciación y de ajuste siempre por los nombres contables vigentes.

* **CALIDAD DE MIEMBRO:** Hace referencia al tipo de reconocimiento o distinción que una persona posee dentro de una institución o consejo o una sociedad, institución, entidad o asociación.

* **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Se considera como declaración juramentada la presentación del formulario correspondiente, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad competente. Con el objeto de dar fe de la veracidad de los datos suministrados en el formulario de su presentación ante la entidad pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-19
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	26/12/2018
	Documento:	Cumplimiento de la Obligatoriedad de Presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Fecha de Vigencia:	26/12/2018
				Página 2 de 5

1. INTRODUCCIÓN


La obligación que tiene todo funcionario público sobre declarar sus bienes y rentas está asociado a la manera preservar “la moralidad en la administración pública y erradicar la corrupción administrativa”. Esta obligación se encuentra plasmada en las normas nacionales desde la Constitución Política de Colombia y su expresa regulación en el Decreto 484 de 2017 donde se estipula que es requisito para la posesión, el desempeño y el retiro del cargo público la declaración bajo gravedad de juramento, donde conste la identificación de sus bienes y rentas. Esta declaración, al contrario de la de renta, es obligación de todo servidor público.

2. OBJETIVO

Presentar un instrumento que permita el control del cumplimiento oportuno de la presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DJBR) para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como la determinación de la responsabilidad que por su incumplimiento corresponda.

3. GLOSARIO


- **ACREENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES:** Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.
- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO:** Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.
- **BIENES PATRIMONIALES:** Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.
- **CALIDAD DE MIEMBRO:** Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Se considera como declaración juramentada la presentación del formulario correspondiente, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-19
			Versión:	1
	Documento:	Cumplimiento de la Obligatoriedad de Presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Fecha Aprobación:	26/12/2018
			Fecha de Vigencia: 26/12/2018	Página 3 de 5

- **INGRESOS Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE:** Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.
- **PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS Y SOCIEDADES:** Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.
- **PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD:** Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.
- **SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SIDEAP:** Sistema que sirve para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital.

4. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia – Artículo 122°.**
- **Ley 190 de 1995:** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Decreto 2232 de 1995:** por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos. (Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública).
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 367 de 2014:** Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1083 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 484 de 2017:** Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Convenio de Delegación No. 096 de 2015:** Convenio suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASC para la adopción de un sistema propio para el Distrito Capital denominado SIDEAP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-19
	Documento:	Cumplimiento de la Obligatoriedad de Presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Versión:	1
Fecha Aprobación:			26/12/2018	
			Fecha de Vigencia:	26/12/2018
				Página 4 de 5


5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- a) Todos los servidores públicos deben actualizar la información de bienes y rentas anualmente de acuerdo con la normatividad vigente o cuando le sea requerida.
- b) La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SIDEAP y presentada por los servidores públicos en el Distrito Capital para cada anualidad entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.
- c) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizará semestralmente la revisión del formato de declaración de bienes y rentas de los servidores de la entidad mediante la definición de una muestra o selección aleatoria de los servidores públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.16.6, en concordancia con el artículo 10° del Decreto Distrital 367 de 2014.
- d) En caso de no diligenciarse el documento declaración de bienes y rentas o documentar irregularmente la información, el servidor público puede recibir sanciones disciplinarias por no cumplir esta obligación legal.
- e) Es deber de la Dirección de Gestión Humana reportar a la Oficina de Control Interno Disciplinario los incumplimientos e irregularidades que se deriven de este proceso.
- f) La información suministrada en la declaración de bienes y rentas tiene clasificación de reservada y solo podrá ser suministrada por solicitud expresa de los organismos de control, para verificar datos en procesos disciplinarios y fiscales, o por la justicia ordinaria, para casos penales y civiles en los que se presuma la existencia de actos de corrupción.
- g) La declaración de bienes y rentas es una responsabilidad prevista en la Ley Anticorrupción, que ordena a todo servidor del Estado, al momento de posesionarse, registrar los bienes y recursos que posee, como garantía de transparencia de sus actuaciones. Los mismos funcionarios también están obligados a presentar la declaración de bienes y rentas al momento de su retiro y la declaración periódica.
- h) El diligenciamiento del formato de Bienes y Rentas puede realizarse después de haber guardado por primera vez la hoja de vida en el SIDEAP.

6. INSTRUCCIONES GENERALES

Los pasos que se deben surtir para realizar la declaración juramentada de bienes y rentas son las siguientes:

- a) Ingresar a la página www.serviciocivil.gov.co botón SIDEAP, y digitar usuario y clave.
- b) Dirigirse a la pestaña de Bienes y Rentas e incluir toda la información que el formato solicite. Tenga en cuenta que la declaración puede ser de cuatro tipos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-19
			Versión:	1
	Documento:	Cumplimiento de la Obligatoriedad de Presentación de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Fecha Aprobación:	26/12/2018
			Fecha de Vigencia: 26/12/2018	Página 5 de 5

- o Para tomar posesión
 - o Para retirarme
 - o Para actualización
 - o Para modificar los datos consignados previamente
- c) Posteriormente debe dar clic en el botón "guardar y continuar".
- d) Una vez diligenciados los datos correspondientes en el formato (once pestañas en total) y guardada la información, debe dar clic en el botón "Generar PDF".
- e) Inmediatamente aparecerá un mensaje en el cual se debe seleccionar "Descargar Reporte de Bienes y Rentas" para que permita guardar el archivo en PDF.
- f) Imprimir, firmar y entregar con radicado ORFEO al Director de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Formato de Bienes y Rentas del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Diciembre 26 de 2018	Documento Original

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Diana Marcela Dávila Rincón	Germán Quiñonez Gómez	Hugo León Duarte
CARGO	Contratista Contrato No. 188 del 2018	Profesional Especializado	Director Gestión Humana
FIRMA	